



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA EN COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONGRESO ABIERTO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan; Oaxaca; siendo las trece horas, del día diez octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas del primer nivel en el Recinto Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estando presente los Diputados miembros de la **COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONGRESO ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, 70, 72, Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 26, 27 fracciones I, II, VI, VII, 29 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo cual, como **primer punto** del orden del día, solicito al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, Secretario Técnico de la Comisión, sírvase pasar lista de asistencia.

Para lo cual se realiza el pase de lista de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTEGRANTES	ASISTENCIA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	Presente
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	Presente
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ	Presente
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	Presente

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

INTEGRANTES	ASISTENCIA
KARINA ESPINO CARMONA	Presente
HORACIO SOSA VILLAVICENCIO	Presente
HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS	Presente

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONGRESO ABIERTO**

INTEGRANTES	ASISTENCIA
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente
KARINA ESPINO CARMONA	Presente
ELIZA ZEPEDA LAGUNAS	Presente
FREDIE DELFÍN AVENDAÑO	Presente
ÁNGEL DOMINGUEZ ESCOBAR	Presente

Como **segundo punto**, tenemos palabras de bienvenida del Dip. Ericel Gómez Nucamendi (Presidente de la Comisión).

Buen día compañeros diputados (as), público presente, medios de comunicación, compañeros asesores de las Comisiones Unidas invitadas para opinión y análisis, a los compañeros de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Como es de su conocimiento el motivo de esta reunión es dar dictaminar diversas iniciativas correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las cuales han sido turnada a esta Comisión Permanente de Administración Pública, conjuntamente con las Comisiones de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Congreso Abierto.

Estas Iniciativas fueron presentadas por diversos compañeros diputados (as) de esta Legislatura, para lo cual en lo referente al expediente 10 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública; y 01 del índice de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, y 21 de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Congreso abierto una vez analizados, por acuerdo de la Comisión Permanente de Administración Pública se determinó incluirlos en el presente dictamen ya que como se advierte se está en presencia de iniciativas referentes a Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por lo cual los Diputados miembros de esta Comisión, atendiendo al principio de economía procesal de aplicar un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad legislativa, proceden a dictaminar de manera rápida y eficaz para brindar certeza a los ciudadanos en la realización de las leyes. Con la salvedad que la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Congreso Abierto solo podrán pronunciarse, tener derecho a voz y voto en el expediente citado en este considerando, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Las Comisiones Permanentes de Administración Pública, de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Congreso Abierto, tienen atribuciones para emitir el siguiente dictamen de acuerdo a lo establecido por los artículos 63, 65 fracción I, XVI, XXIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV, 38, 42 Fracción I, XVI, y XXIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Buenas tardes Diputados, compañeros asesores, a continuación hare una breve reseña de lo enunciado en la presente iniciativa la cual relata:

En lo que se refiere al **expediente número 10**, del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública; y **expediente 01** del índice de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, presentado por los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Timoteo Vásquez Cruz, María De Jesús Mendoza Sánchez precisamos que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención al Sistema Nacional y Estatal de Planeación, se suma a la iniciativa de homogeneizar la denominación de las instituciones en los distintos ámbitos de Gobierno, que comparten el mismo objeto de atención, que en este caso es la población que presenta niveles sociales y económicos que han quedado al margen del desarrollo alcanzado por el país.

El término de bienestar atiende a una concepción transversal de la política social, en donde recobra sentido, no sólo el valor productivo y comunitario de la población, sino el valor intrínseco de la persona en su contexto cultural, en su dignidad. Esto conlleva que los derechos sociales de todo individuo, demande la atención institucional del gobierno, sobre todo aquella población en pobreza y pobreza extrema.

Al transformar la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca (SEBIEN), los beneficiarios potenciales y usuarios de los programas y servicios que ofrezca, tendrán la claridad de hacia qué ente canalizar sus necesidades y demandas, evitando duplicidades, fomentando el uso eficiente de los recursos públicos, y la concurrencia de los mismos, que permitirá una atención eficaz y eficiente. Además permitirá un acceso más ágil a los programas y proyectos que ofrece la Secretaría de Bienestar Federal y de igual manera se incorporarán temas emergentes, como el caso de los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la atención a la problemática social bajo el enfoque territorial, el énfasis de la intervención pública en la erradicación de la pobreza desde un enfoque multidimensional y el fomento de las actividades productivas para satisfacer las necesidades básicas, generar ingresos y detonar el desarrollo individual, familiar, grupal y comunitario.

El tema de desarrollo social, desarrollo humano y bienestar comparten al mismo objeto de atención que es a la persona, que se puede analizar desde distintos niveles de agregación, desde el más simple que corresponde a la familia hasta las estructuras más complejas que si consideran otros elementos, como territoriales, configuran localidades, municipios, microregiones. También se generan distintos matices si se les incluye cuestiones económicas y sociales, de ahí derivan denominaciones como entes con cierto nivel de bienestar de desarrollo social o desarrollo humano. Por lo que se **considera procedente**.

Para lo cual el Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública pregunta a los Diputados miembros de su Comisión, así como a los integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, si están de acuerdo con lo propuesto, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
-------------	---------	-----------

TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	
----------------------	---	--

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
KARINA ESPINO CARMONA	✓	
HORACIO SOSA VILLAVICENCIO	✓	
HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS	✓	
VICTORIA CRUZ VILLAR	✓	
ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	✓	

El secretario técnico informa al Presidente de la Comisión que se ha aprobado por unanimidad de votos.

Por lo que se refiere al **expediente 024**, presentado por el diputado Timoteo Vásquez Cruz, del análisis que esta Comisión Permanente de Administración Pública, hace al asunto de referencia tenemos que:

DISCRIMINACIÓN se define como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que; por acción u omisión, con intención o sin ella; no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades cuando se base en uno o más de los motivos siguientes: origen étnico o nacional, la raza, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad de género, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lengua, el idioma, la identidad y filiación política, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación las actitudes de odio hacia ciertos sectores de la población como la homofobia, la misoginia, el antisemitismo, y la xenofobia, así como otras formas conexas de intolerancia.

En ese sentido el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el párrafo 3o. y 5o. se establecen disposiciones fundamentales que todas las autoridades del Estado mexicano deben asumir para garantizar los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación:

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...) "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el

contenido y alcance del derecho a la igualdad y no discriminación, relacionados por ejemplo con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad o la provisión de seguridad social a parejas del mismo sexo, e incluso ha generado protocolos de actuación de impartidores de justicia en casos que afectan tanto a la infancia y adolescencia, como a personas, comunidades y pueblos indígenas, considerando el principio antidiscriminatorio y de igualdad de trato.

La carencia de oportunidades sociales y ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, así como las privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, reflejan las diferencias del modelo productivo que no brinda a todas las personas las mismas oportunidades, según lo establece el CONAPO en la definición de marginación. Las desventajas ocasionadas por la marginación, la desigualdad y la pobreza se acumulan, y por lo tanto se multiplican los factores de discriminación. Para 2010, el índice absoluto de marginación a nivel nacional, fue de 16.83, donde la mitad del país, encabezado por Chiapas, Guerrero y **Oaxaca**, alcanza un índice de marginación o formas de exclusión por encima del promedio nacional, lo que significa que son las entidades que menos oportunidades de desarrollo tienen, o su población está más excluida (población que carece de educación, servicios, percibe bajos ingresos y reside en localidades pequeñas, en muchos casos dispersas y aisladas).

Por lo tanto tenemos que en nuestro Estado, sólo cuatro de cada cien niñas y niños que ingresan a la educación básica terminan una carrera universitaria; el sistema educativo nacional no ha incorporado suficientemente el enfoque de la diversidad y la interculturalidad, de manera que la escuela sigue siendo un espacio de exclusión más que de inclusión.

Esta responsabilidad requiere avanzar consistentemente en la armonización de las obligaciones del derecho a la igualdad y no discriminación en la normativa que rige la vida institucional y política de la Administración Pública, y la conducta del personal del servicio público. Para cumplir con ello, cada institución pública del Ejecutivo deberá revisar, incorporar, adecuar, y robustecer su normatividad y sus prácticas, de tal manera que se eliminen las disposiciones regulatorias y administrativas que favorecen o toleran prácticas discriminatorias, y promoverá las adecuaciones necesarias para que progresivamente se incorpore la cultura antidiscriminatoria que se convierta en garantía de la igualdad de trato y de oportunidades para el goce de los derechos humanos y el trato igualmente digno en el acceso a los programas y servicios públicos cuya responsabilidad está a cargo de las autoridades.

En el sector privado existe una regla, que supone que individuos con mayor experiencia o preparación académica en cualquier ámbito producen mejores precios resultados que quienes no cuentan con trayectoria o tienen estudios.

Debido a estas consideraciones y dada las condiciones socioeconómicas de los habitantes de nuestro Estado de Oaxaca, estimamos pertinente **declarar no procedente** la iniciativa en comento, ya que en **Oaxaca** no todos pueden acceder a una carrera universitaria o profesional lo que implica que la letra "y" es limitativa creando un obstáculo para ocupar un empleo, cargo o comisión, lo cual resultaría violatoria a los preceptos citados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para lo cual el Presidente de la Comisión de Administración Pública con fundamento en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, les pregunta a los miembros de su Comisión los que estén a favor de desechar la propuesta sírvanse levantar la mano:

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ		✓

El secretario técnico informa al Presidente de la Comisión que se ha aprobado con 4 votos a favor y 1 en contra.

En lo que se refiere al **expediente 63** de la Comisión Permanente de Administración Pública; y **expediente 21** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Congreso abierto, los Integrantes de las comisiones dictaminadoras consideran que la forma en la que la interacción entre el gobierno y la ciudadanía se enmarque en una estrategia de gobierno abierto, lo cual permitirá presentar instrumentos y metodologías para la solución de problemas planteados que inciden en el bienestar de la sociedad, incrementando con ello la pertinencia de su función y permitiendo a la sociedad ser co-creadora y co-responsable de las soluciones a los retos que constantemente enfrenta.

Que en función de lo anterior, y ante la necesidad de establecer en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la adición de los párrafos al artículo 3 a fin de que se tengan los instrumentos y metodología mínima necesaria que permita avanzar en la construcción de un modelo de gestión de gobierno abierto en la administración pública estatal.

La participación ciudadana deberá promoverse en el nivel en el que sea requerido y conveniente para el logro de los fines propuestos. No todas las funciones que puede abarcar la participación social deben de ser tomadas en cuenta en todo tipo acción de un gobierno. Ciertos programas por su naturaleza son más adecuados para una determinada modalidad de participación; además, el momento por el que atraviesa la relación entre gobernantes y gobernados, así como el tipo de debate, consensos o conflictos que genere un programa, también serán determinantes para promover la participación de una manera u otra.

Hay que entender que el gobierno abierto tiene que ver con la confianza en las personas para asumir un rol activo y participativo, tiene que ver con colaborar y con compartir, con la revisión del modelo de propiedad del conocimiento, con el cambio de la cultura del trabajo y, finalmente tiene que ver también con el cambio de rol de la ciudadanía, pasando del voto y participación de carácter esporádica a la implicación activa en los asuntos de la comunidad.

Si bien ha habido amplios avances que se han dado en esta materia, quedan aún desafíos por abordar. Uno de ellos es de carácter nodal: el gobierno abierto no es una variable más a tener en cuenta dentro del espectro de políticas de un Estado, el gobierno abierto es una nueva forma de gestión pública. Se presenta ante nosotros como un nuevo marco que debe impregnar todos los aspectos públicos. En otras palabras, podemos decir que el gobierno abierto es un nuevo modelo de gobernanza.

En atención a ello, los integrantes de esta comisión dictaminadora, **consideren pertinente la viabilidad** de la presente iniciativa en los términos planteados.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONGRESO ABIERTO

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	
KARINA ESPINO CARMONA	✓	
ELIZA ZEPEDA LAGUNAS	✓	
FREDIE DELFÍN AVENDAÑO	✓	
ÁNGEL DOMINGUEZ ESCOBAR	✓	

El secretario técnico de la Comisión, informa a la presidencia que por fue aprobado dicho acuerdo por unanimidad de votos.

Como **cuarto punto** del orden del día tenemos, clausura de sesión ordinaria de trabajo, para lo cual el Dip. Ericel Gómez Nucamendi manifiesta: Compañeros atendiendo a nuestro deberes constitucionales y legales, con fundamento en los artículos 31 fracción II, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27 fracciones I, III, V, VI XIII y 33 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, siendo las 15:00 horas, del día diez de octubre dos mil diecinueve, doy por clausurada la décimo quinta sesión ordinaria de las Comisiones Permanentes de Administración Pública, de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Transparencia, Acceso a la información Pública y Congreso abierto e instruyo a los secretarios técnicos procedan a recabar las firmas correspondientes a este dictamen.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI
PRESIDENTE

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ

DIP. JORGE O. VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DIP. KARINA ESPINO CARMONA
PRESIDENTA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO**



DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ
PRESIDENTA



DIP. KARINA ESPINO CARMONA



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO.



DIP. ÁNGEL DOMÍNGEZ ESCOBAR